



Gobierno  
de Chile

# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena,

## **Visto:**

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- El Acuerdo N° 3.176, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 124 de fecha 26 de enero de 2.006;
- Las Resoluciones N° 07 de fecha 01 de febrero de 2.007, N°49 de fecha 16 de mayo de 2.007, N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010, N°98 de fecha 15 de noviembre de 2.010, N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010 y N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011, todas del Gobierno Regional de Coquimbo que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

**resolución (e) No 1556**

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 13 de septiembre de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Lomas de Tuquí, Ovalle", Código BIP: 30033896-0, por un valor total de \$6.730.844.- (seis millones setecientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS**  
**CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y.

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En La Serena, a 13 de septiembre de 2.012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGION DE COQUIMBO**



resolución (e) No 1556

Intendente Regional (S), don PABLO ARGANDOÑA MEDINA, cédula de identidad N° 13.829.056-5, chileno, Ingeniero Civil Industrial, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT 69.040.700-0, representada por su Alcaldesa, doña MARTA LOBOS INZUNZA, cédula de identidad N° 6.916.374-2, chilena, casada, Enfermera Geriátrica, domiciliadas ambas en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Lomas de Tuquí, Ovalle" Código BIP: 30033896-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N°3.176 adoptado en Sesión Extraordinaria N°124 de fecha 26 de enero de año 2.006.

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resoluciones N° 07 de fecha 01 de febrero de 2.007, N°49 de fecha 16 de mayo de 2.007; N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010; N°98 de fecha

resolución



resolución (e) No 1556

15 de noviembre de 2.010; N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N°38 de fecha 26 de enero de 2.011, aprobaron la provisión de fondos.

**TERCERO:** Mediante la Resolución (e) N° 1343 de fecha 13 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CANT.	EQUIPOS/EQUIPAMIENTO
2443	24.11.2010	Gladis del Carmen Cáceres Miranda.	6.591.241-4	N°1342 del 05.10.2010	\$ 257.040.-	40	Frazadas Cuna
2631	09.12.2010	Proyectos de Ingeniería ESPEX Ltda.	77.543.570-4	N°0838 del 21.09.2010	\$ 420.799.-	1	Computador Educacional Lenovo Thinkcentre A 702
E.P	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	RUT	CANT.	EQUIPOS/EQUIPAMIENTO
2715	21.12.2010	Channels Media S.A.	N° 7356 del 14.09.2010	\$79.085.-	76.424.440-0	2	Sistema de Audio IRT
2661	15.12.2010	MELMAM S.A.	N° 16986 de fecha 30.11.2010;	\$3.389.688.-	96.882.140-7	10 20 16 4 4 4 4 2 8 2 1 5 3 3 12 3 7 3 6	Silla JUNJI Nido Silla JUNJI Nido Sala Cuna P. Azul F Amarilla Silla JUNJI Nido Med-Tran P. Azul F Amarilla Mesa JUNJI 45*97 Diam N.S. Cuna P. Azul F. Mesa JUNJI 45*97 Diam N.S. Cuna P. Azul F. Mesa JUNJI 50*70*70. N.Med-Tran P. Azul F. Mesa JUNJI 50*70*70. N.Med-Tran P. Azul F Pizarra Plumon 240*120 C/ALUM Silla Apil. V NCH T12 REF H-45 Burdeo Estante Audiovisual 160*100*65. Mel. Enc. Mesa Comp. 75*100*60 C/P. Tec, CPU Mel. Est. Escolar Mel. Encina 160*90*40 2Pta. 6 Esc. Panel Mel. Encina 75*140*65, 3 caj. Diario Mural Corcho 100*100 C/Alum Mueble JUNJI Modular N°5 Mesa 75*150*80 Rfzo Burdeos F. Blanca Mueble JUNJI Modular

resolución



resolución (e) N°

							N°6 Silla Apil. 3 TE 10 mm Rfzo. Gris F. Rojo Silla Apil. 3 TE 10 mm Rfzo. Gris F. Amarillo
2661	15.12.2010	MELMAN S.A.	N° 16546 de fecha 28.09.2010	\$479.094.-	96.882.140-7	10 10 16 20	Silla JUNJI Bacinica P. Azul F. Amarillo Silla JUNJI Bacinica P. Azul F. Rojo Silla JUNJI N. Med-Tran P. Azul F. Roja Silla JUNJI n. Sala Cuna P. Azul F. Roja
2660	14.12.2010	Importaciones y Exportaciones TECNODATA S.A.	N° 110751 de fecha 15.09.2010	\$884.917.-	96.504.550-3	2	Televisor Plasma LG LCD 32" WIDE modelo 32LH20
2446	09.12.2010	Gladis del Carmen Cáceres Miranda	N° 1325 de fecha 24.09.2010 N.C. N°88 30/11/2012	\$547.633.-  -\$38.080	6.591.241-4	40 2 3 4	Cubre cama acolchada cuna Colchoneta Mudador Colchoneta Estimulación Colchoneta Reposo
2493	26.11.2010	Creaciones Globales Integrales Ltda.	N° 00632 de fecha 14.09.2010	\$285.600.-	77.458.370-K	80	Juego Sabanas Cuna 120x60cm.
327	19.04.2011	Metalúrgica SILCOSIL LTDA.	N° 39327 de fecha 23.11.2010	\$425.068.-	79.909.150-K	2	Sofá SILCOSIL 2 cuerpos
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>				<b>\$6.730.844</b>			

**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Ovalle, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Lomas de Tuquí, Ovalle" Código BIP: 30033896-0 y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**QUINTO:** Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$6.730.844.- (seis millones setecientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.

**SEXTO:** Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE LA OVALLE, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.



resolución

resolución (e) No 1556

**SÉPTIMO: Personería:** La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 9.178 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don PABLO ARGANDOÑA MEDINA, consta del Decreto N° 267 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: PABLO ARGANDOÑA MEDINA, INTENDENTE (S) REGIONAL DE COQUIMBO.  
MARTA LOBOS INZUNZA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo



LHG/MLYD/RPB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss

resolución